



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0303-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 24 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 1438-2024-MPP/GSM de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe N° 026-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/BGAD de fecha 17 de setiembre de 2024, el Informe N° 0415-2024-SG-MPP/AGSO de fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe N° 011-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/BGAD de fecha 06 de setiembre de 2024, la Opinión Legal N° 673-2024-FELV/MPP de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N° 1197-2024-MPP/GSM de fecha 13 de agosto de 2024, el Informe N° 200-2024-ATM-OMSABA-GSM/MPP/HMPLM de fecha 09 de agosto de 2024, sobre reconocimiento de la junta directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Callipata, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: “*La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente*”;

Que, el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, “*Para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial*”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Informe N° 200-2024-ATM-OMSABA-GSM-MPP/HMPLM de fecha 09 de agosto de 2024; la encargada del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de

www.paucartambocusco.gov.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Paucartambo, solicita la emisión de resolución de actualización de la nueva Junta Administradora del Servicio de Saneamiento y miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Callipata, del distrito y provincia de Paucartambo por el periodo de dos (02) años, del 16 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2024 y del Fiscal por el periodo de tres (03) años, del 16 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2025; teniendo en cuenta ello, por Opinión Legal N° 673-2024-FELV/MPP de fecha 23 de agosto de 2024, el Asesor Legal, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye y opina que resulta procedente la solicitud de autorización y registro del Consejo Directivo de la JASS C.P. de Callipata, por el plazo de dos años, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2022, en aplicación del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, por Informe N° 391-2024-SG-MPP/AGSO de fecha 06 de setiembre de 2024, el Secretario General, hace observaciones al expediente remitido, solicitando la remisión de la copia del Acta y Ratificación del Estatuto y Reglamento; en mérito a ello, con Informe N° 1319-2024-MPP/GSM de fecha 09 de setiembre de 2024, el Gerente (e) de Servicios Municipales, se levanta las observaciones efectuadas y se remite copia del acta y ratificación del estatuto y reglamento del JASS;

Que, a través del Informe N° 415-2024-SG-MPP/AGSO de fecha 12 de setiembre de 2024, el Secretario General, remite observaciones efectuadas al expediente de reconocimiento de la JASS del Centro Poblado de Callipata, respecto de la conformación de la Junta Directiva; en atención a ello, con Informe N° 026-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/BGAD de fecha 17 de setiembre de 2024, el responsable del Área Técnica Municipal, remite el levantamiento de las observaciones formuladas y se remite el expediente para su aprobación; conforme a ello, con Informe N° 1438-2024-MPP/GSM de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente (e) de Servicios Municipales remite el levantamiento de observaciones para la emisión de Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Callipata;

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de Paucartambo emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la Junta Administrativa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS C.P. de Callipata, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1 establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

Que, mediante Provéido de Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos señalados en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado de Callipata, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	DANIEL MEZA QUISPE	25135314
Secretario	SERGIO HUISA DAVILA	45647104
Tesorero	ANA MARÍA HUAMAN QUISPE	77420434
Primer Vocal	ARMANDO JERILLO QUINO	72162034
Segundo Vocal	ERNESTINA SUMA MAMANI	25135327
Gasfitero	REGINA MESA ATAUCHI	25135769

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como fiscal de la JASS Centro Poblado Callipata, por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 16 de octubre de 2022 al 15 de octubre de 2025 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	VICTOR AMOS ALVARO HUALLAPA	25121019

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Centro Poblado de Callipata, del Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamentos del Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, la notificación del presente Acto Resolutivo a los miembros de la JASS Centro Poblado de Callipata, del Distrito y Provincia Paucartambo, departamento del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley, así como a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
GSM
ATM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Muga Hanco Huallpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo